



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, CELEBRADA EN FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y veinte minutos del día 19 de septiembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de Salamanca, se reunió la Comisión Informativa de Fomento de forma presencial y, en **sesión ordinaria**, constituida por los siguientes miembros:

Presidente

D. ^a María del Pilar Sánchez García

Vocales:

D. Santiago Alberto Castañeda Valle,

en sustitución de D. ^a María de las Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Gerardo Marcos García

D. Roberto José Martín Benito

D. David Mingo Pérez

D. ^a Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Mario Caveró Martín

D. Luis Rodríguez Herrero

D. ^a Sara Sánchez Hernández

D. Celestino del Teso Rodríguez

LOPDGDD

Actuó como secretario D. Juan Sánchez Latorre.



Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos objeto del orden del día que a continuación se expresan:

ASUNTOS

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

Se inicia el primer punto del orden del día, relativo a la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2025; siendo aprobada por unanimidad.

2. Dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno del día 12 de marzo de 2025 sobre informe a efectos del art 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art 16.6 de la Ley de Carreteras de Castilla y León; sobre aprobación inicial de la modificación puntual número 6, de las Normas Urbanísticas Municipales de Almenara de Tormes.

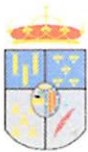
Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Abierto este punto del orden por la presidencia se procede exponer el mismo por parte de D. ^a María del Pilar Sánchez García, dándose la comisión por enterada.

Se adjunta certificado de dicho acuerdo, como anexo en la presente acta.

3. Modificación de las Bases Reguladoras de la convocatoria entre todos los municipios de la Provincia de Salamanca de población inferior a 20.000 habitantes, para la elaboración del Plan Bienal de Cooperación Económica a las Obras y Servicios Municipales 2024 – 2025.



Abierto este punto del orden del día por la presidencia, y teniendo en cuenta su carácter de urgente, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se sometió a votación la urgencia de la moción. La inclusión en el orden del día de dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes que integran la presente Comisión Informativa.

Una vez aprobada la urgencia, D. Antonio Agustín Labrador Nieto procede a aclarar el contenido de la modificación del Plan Bienal de Cooperación Económica a las Obras y Servicios Municipales 2024 – 2025 que se pretende adoptar. A este respecto, el Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Rural, Fondos Europeos y Planes Provinciales sostiene que hay un total de 521 obras a contratar por los Ayuntamientos, tras el informe recibido de planes Provinciales. En este sentido, existen 392 obras pendientes de adjudicar y 112 obras adjudicadas, pero pendientes de ejecutar y justificar.

Esta problemática justifica que se otorgue un periodo de tiempo más amplio (para la contratación y la ejecución de las obras delegadas incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2024/2025).

LOPDGDD

Por todo ello, el Dictamen cuenta con el siguiente contenido.

Visto el informe – propuesta dictado por la Coordinadora de Planes Provinciales, a fecha de 17 de septiembre de 2025.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y, la Comisión Informativa, **por unanimidad, propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Modificar el plazo establecido en la Base 14.4.9 para la **CONTRATACIÓN** o acuerdo de ejecución de las obras por **ADMINISTRACIÓN** hasta el 30 de **DICIEMBRE DE 2025**.

Segundo. - Modificar el plazo establecido en la BASE 16 para la **EJECUCIÓN** por los **AYUNTAMIENTOS DE LAS OBRAS DELEGADAS** incluidas en el Plan Bienal de



Cooperación 2024/2025 y su complementario **HASTA el 15 de DICIEMBRE de 2026** y para su justificación se estará a lo dispuesto en el Artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Tercero.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Ruegos y preguntas.

Acto seguido, la presidencia de esta comisión abre el punto relativo a ruegos y preguntas. En este sentido, toma la palabra D. Jesús María Ortiz Fernández (Diputado Delegado de Carreteras), haciendo referencia a la cuestión que quedó pendiente en la sesión anterior, relativa a la pregunta formulada por D. Antonio Cámara López (del grupo socialista), solicitando información acerca del retraso del asfaltado de la carretera de Vandesangil (al haberse recibido varias quejas en relación con este asunto) y, sobre el corte de la calzada señalada durante dos días, ya que ésta era la única vía de acceso al municipio.

Por ello, D. Jesús María Ortiz Fernández afirma que la carretera de Vandesangil ya ha quedado pavimentada y arreglada; a lo que añade que los técnicos buscaron alternativas durante la ejecución de las obras, para que los vehículos pudiesen entrar y salir del municipio (ante los inconvenientes que conllevan este tipo de actuaciones).

Por último, D. Antonio Cámara López solicita a D. Jesús María Ortiz Fernández que confirme que los reductores de velocidad en la zona de Béjar ya se han instalado, tal y como éste último sostuvo en la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos; de la que como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA
LOPDGDD

EL SECRETARIO
LOPDGDD



JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2025

(5).-48.- EXPEDIENTE 2025/GPR_01/000123: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 6, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ALMENARA DE TORMES.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del área de fomento relativos a carreteras y a servicios de ciclo de agua, medio ambiente y protección civil; y de la sección de asistencia técnica y urbanismo sobre la aprobación inicial de la modificación puntual número 6, de las normas urbanísticas municipales de Almenara de Tormes.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 5 de febrero de 2025 y n.º registro REGAGE25e00008168298, *“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ALMENARA DE TORMES (SALAMANCA); Cambio de alineación en la Calle Ermita”*, redactado por Ángel Chamoso Rubia, Arquitecto, y promovido por Ana Morán Méndez y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento *“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ALMENARA DE TORMES (SALAMANCA)”*, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de ALMENARA DE TORMES, de 05/02/2025, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de informar la documentación aportada en aplicación a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, aportando documentación técnica.

Código Seguro de Verificación	IV7SWP2P3UP7VD77AH4EAR2HII	Fecha	12/03/2025 12:34:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SWP2P3UP7VD77AH4EAR2HII	Página	1/2



2.- OBJETO DE INFORME

Título : MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ALMENARA DE TORMES.

Promotores : D^a. Ana Morán Méndez.

Autor : D. Angel Chamoso Rubia (Arquitecto)

Actividad propuesta: Modificación de alineación de edificación.

Emplazamiento : C/ Ermita

Ref. catastral: 3298101TL6439N0001QO

Descripción:

Por iniciativa privada se propone la modificación de la ordenación sobre alineaciones de edificación en la calle Ermita.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, NO AFECTA a estos servicios."

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

"A solicitud del Ayuntamiento de Almenara de Tormes, se procede a emitir informe sobre el proyecto referenciado, que modifica la alineación en la parcela situada en el número 8 de la calle Ermita. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19."

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7SWP2P3UP7VD77AH4EAR2HII	Fecha	12/03/2025 12:34:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SWP2P3UP7VD77AH4EAR2HII		Página	